



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali -Valle del Cauca

Rad. 7600131100102022-00021-00 Divorcio de Matrimonio Civil. Lina María Garzón Liberosvs Alexey Torres Rúa

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora juez, el presente trámite para proveer.

Auxiliar Judicial

Lizeth Paz Cisneros

Auto interlocutorio **Nro. 967**

RADICACIÓN 760013110010-2022-00021-00

Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra a Despacho las respuestas ofrecidas por las entidades financieras, Banco Popular y la Oficina de Registro de Instrumentos de Ibagué, en el cual informan que se levantó la medida cautelar decretada sobre la cuenta bancaria perteneciente al demandado y la nota devolutiva de la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble de propiedad del demandado por cuanto se encuentra afectado a vivienda familiar artículo 7 de la Ley 258 de 1996.

Por lo cual se glosará para que obre y conste en el expediente y en mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO Glosar para que obre y conste las respuestas ofrecidas por el Banco Popular y la Oficina de Registro de Instrumentos de Ibagué, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f22f4239499fc55bfbe5b862fe98bf9e6e6b060a63af0665f6ec075ce78fa167**
Documento generado en 17/05/2022 10:36:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A.

Jue 12/05/2022 3:06 PM

Para: Juzgado 10 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (200 KB)

IQV00200026169.pdf;

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

 Confirmar



IQV00200026169

Bogotá D.C., 28 de Abril de 2022

Señor(a)

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARRERA 10 No 12 15 PISO 8 PALACIO DE JUSTICIA
Cali- Valle del Cauca

REF.: INFORMACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR**DEMANDADO.:**

ALEXEY TORRES RUA Cedula Ciudadania 80903979 -

RAD.: 76001311001020220002100

En respuesta a su **Oficio(s) o Acto(s) No.(s) 233**, me permito informarles que atendiendo la orden impartida, el Banco Popular procedió a levantar la medida de embargo registrada en la(s) cuenta(s) abierta(s) a nombre del demandado.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

RV: 2022-350-6-5261 RV: REMITE OFICIO MEDIDA CAUTELAR - PROCESO RAD. 2022-00021

Juzgado 10 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 13/05/2022 10:48 AM

Para: Lizeth Paz Cisneros <lpazc@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali
Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"
Telefax (092) 898 6868 Ext.: 2101 - 2103-
Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.

Prueba Electrónica: Una vez enviada esta notificación por parte de esta dependencia, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega al destinatario (**Ley 527 de 1999**, sobre reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos) y el **Artículo 197** de la **Ley 1437 de 2011**.-

... DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES...

Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico. (...)"

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de LUNES a VIERNES de **7:00 AM a 4:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

De: Documentos Registro Ibague <documentosregistroibague@Supernotariado.gov.co>

Enviado: viernes, 13 de mayo de 2022 10:41 a. m.

Para: Juzgado 10 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 2022-350-6-5261 RV: REMITE OFICIO MEDIDA CAUTELAR - PROCESO RAD. 2022-00021

Cordial saludo,

En atención al asunto, me permito enviar archivo PDF, con la respuesta al oficio N° 153 de fecha 08-03-2022, radicado en esta oficina con el turno número 2022-350-6-5261.

Gracias por su atención.

DOCUMENTOS REGISTRO IBAGUE
ANA CAROLINA QUIÑONES JIMENEZ
Funcionaria ORIP Ibagué

De: Linea de Produccion Ibague <ldpibague@Supernotariado.gov.co>
Enviado: viernes, 13 de mayo de 2022 9:17 a. m.
Para: Documentos Registro Ibague <documentosregistroibague@Supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: 2022-350-6-5261 RV: REMITE OFICIO MEDIDA CAUTELAR - PROCESO RAD. 2022-00021

LINEA DE PRODUCCION ORIP IBAGUE
TELEFONO 2641487 EXT. 4311

De: Documentos Registro Ibague <documentosregistroibague@Supernotariado.gov.co>
Enviado: miércoles, 16 de marzo de 2022 1:43 p. m.
Para: Linea de Produccion Ibague <ldpibague@Supernotariado.gov.co>
Asunto: 2022-350-6-5261 RV: REMITE OFICIO MEDIDA CAUTELAR - PROCESO RAD. 2022-00021

DOCUMENTOS REGISTRO IBAGUE

De: Juzgado 10 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 15 de marzo de 2022 4:24 p. m.
Para: Oficina de Registro Ibague <ofiregisibague@Supernotariado.gov.co>; Documentos Registro Ibague <documentosregistroibague@Supernotariado.gov.co>; lina maria garzon librereros <linagarzonlibrereros@gmail.com>; gonzalezrenzaasesorias <gonzalezrenzaasesorias@hotmail.com>
Asunto: REMITE OFICIO MEDIDA CAUTELAR - PROCESO RAD. 2022-00021

Cordial saludo.

Señores

OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE IBAGUÉ TOLIMA

Correo: ofiregisibague@supernotariado.gov.co documentosregistroibague@supernotariado.gov.co

Por medio del presente me permito remitir el oficio por medio del cual se comunica el DECRETO medidas cautelares que se dispuso mediante auto proferido en el proceso de la referencia, para que su conocimiento y demás fines pertinentes.

De otro lado, en lo pertinente.

Doctora

Ghina Marcela Renza Aramburo

linagarzonlibrereros@gmail.com - gonzalezrenzaasesorias@hotmail.com

Cordial saludo,

Por medio de la presente se remite también copia de los autos y oficio que ordeno la medida cautelar. Se le recuerda que por medio del presente se remite igualmente el oficio a Instrumentos Públicos, pero debe acercarse a dichas instalaciones para que proceda a realizar el trámite correspondiente ante dicha entidad.

Atentamente,

(03)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido

este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 9 de Mayo de 2022 a las 11:25:47 am

El documento OFICIO Nro 153 del 08-03-2022 de JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD de CALI fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2022-350-6-5261 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2022-350-1-31409

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR (ART. 7 DE LA LEY 258 DE 1996).

ANOTACIÓN: N° 9 DEL FOLIO #350-187885

RADICACIÓN 2020-350-6-2460 DEL 11/2/2020

DOC ESCRITURA 192 DEL 08/2/2020

OFICINA DE ORIGEN NOTARIA PRIMERA DE IBAGUE

VALOR ESTADO VALIDA

ESPECIFICACIÓN AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR NATURALEZA JURÍDICA 0304

MODALIDAD

COMENTARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (LA X INDICA A LA PERSONA QUE FIGURA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES DE DOMINIO, I-TITULAR DE DOMINIO INCOMPLETO)

A TORRES RUA ALEXEY - CC 80903979

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

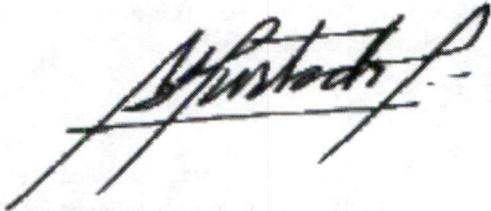
EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 9 de Mayo de 2022 a las 11:25:47 am



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

94924

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 153 del 08-03-2022 de JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD de CALI

RADICACION: 2022-350-6-5261

NOTA INFORMATIVA

Impreso el 4 de Mayo de 2022 a las 04:07:57 pm

Página: 1

TURNO: 2022-350-6-5261
MATRICULA: 350-187885

1: NOTA INFORMATIVA CALIFICACION:
IBAGUÉ, 04 DE MAYO DE 2022

SEÑORES
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA NO. 12 -15 PISO 8 PALACIO DE JUSTICA DE CALI
J10FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CALI ¿ VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: INSCRIPCIÓN EMBARGO RAD. 76001-31-10-010-2022-00021-00
OFICIO: 153 DEL 08/03/2022

RESPETADOS SEÑORES:

EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN IMPARTIDA POR SU DESPACHO, ME PERMITO REMITIR LA NOTA DEVOLUTIVA DEL DOCUMENTO RELACIONADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 350-187885.

SI EL OFICIO NO CORRESPONDE A SU DESPACHO, SÍRVASE DEVOLVERLO A ESTA OFICINA DE REGISTRO DE IBAGUÉ, O ENVIARLO A SU CORRECTO DESTINATARIO. ART. 21 DEL C.P.A.C.A.

ATENTAMENTE,


MICHAEL ANDRES RAMIREZ VILLEGAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE REGISTRO DE II.PP

FECHA CREACIÓN : 4/05/2022
USUARIO CREACIÓN : 94924
FASE ORIGEN : CALIFICACION

Nro Matrícula: 350-187885

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 10 de Mayo de 2022 a las 10:45:03 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 350 IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE

FECHA APERTURA: 20/8/2008 RADICACION: 2008-350-6-15433 CON: ESCRITURA DE 8/8/2008

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 73001010912890014000

COD CATASTRAL ANT: 01 09 0498 0004 000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE 14 MANZANA 3 CON AREA DE 72 MTS2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2121, 2008/08/08, NOTARIA TERCERA IBAGUE. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

01.-CONATRUCTORA CHIPALO S.A. CHIPALO S.A. HUBO POR RESERVA DE (229.316.12 MTS2) POR ESCRITURA N. 1105 DEL 17.11.95 DE LA NOTARIA 6. DE IBAGUE REGISTRADA EL 21.11.95 AL FOLIO DE MATRICULA 350-0117862.

02.-CONSTRUCTORA CHIPALO S.A. CHIPALO S.A. DESENGLOBA (23.601.50 MTS2) POR ESCRITURA 11.05.95 DE LA NOTARIA 6. DE IBAGUE REGISTRADA EL 21.11.95 AL FOLIO DE MATRICULA 350-0117862. 03.- CONSTRUCTORA CHIPALO S.A

CHIPALO S.A. HUBO POR COMPRA DE (26 HECTAREAS 7734 MTS2) A SOCIEDAD ZORROZA Y SUAREZ LTDA. POR ESCRITURA N. 778 DEL 11.08.95 DE LA NOTARIA 6. DE IBAGUE. REGISTRADA EL 04.09.95 AL FOLIO DE MATRICULA 350-0117862.

04.- SOCIEDAD ZORROZA Y SUAREZ LTDA. HUBO DESENGLOBE POR ESCRITURA N. 4091 DEL 10.11.94 DE LA NOTARIA 3. DE IBAGUE REGISTRADA EL 29.11.94 AL FOLIO DE MATRICULA 350-0108528. 05.- LA SOCIEDAD ZORROZA Y SUAREZ

LTDA. HUBO EL PREDIO POR APORTE QUE LE HIZO ZORROZA Y LANDIA POR ESCRITURA N. 458 DEL 03.03.72 DE LA NOTARIA 1. DE IBAGUE REGISTRADA EL 21.03.72 AL FOLIO DE MATRICULA 350-0009016. 6.- ESCRITURA 1621 DEL 25/6/2008

NOTARIA TERCERA 3 DE IBAGUE REGISTRADA EL 2/7/2008 POR COMPRAVENTA DE: CONSTRUCTORA CHIPALO S.A. CHIPALO S.A. EN LIQUIDACION, A: SOCIEDAD INMOBILIARIA CHIPALO LTDA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-184329. --

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) URBANIZACION SANTA ANA AVENIDA JORDAN VIA AL NORTE LOTE 14 MANZANA 3

2) CARRERA 4 C # 113-21 UNIFAMILIARES SANTA ANA CASA LOTE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)

(En caso de Integración y otros)

350-184329

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 13/8/2008 Radicación 2008-350-6-15433

DOC: ESCRITURA 2121 DEL: 8/8/2008 NOTARIA TERCERA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD INMOBILIARIA CHIPALO LTDA

NIT# 8090025234

Nro Matrícula: 350-187885

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 10 de Mayo de 2022 a las 10:45:03 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 18/7/2014 Radicación 2014-350-6-14440

DOC: ESCRITURA 1573 DEL: 30/5/2014 NOTARIA TERCERA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 24.208.755

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD INMOBILIARIA CHIPALO LTDA NIT# 8090025234

A: MIER ROA LUIS CARLOS CC# 93357676 X

A: SEPULVEDA ORTEGA OFELIA CC# 65739630 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 18/7/2014 Radicación 2014-350-6-14440

DOC: ESCRITURA 1573 DEL: 30/5/2014 NOTARIA TERCERA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MIER ROA LUIS CARLOS CC# 93357676

DE: SEPULVEDA ORTEGA OFELIA CC# 65739630

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS HIJOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 21/8/2014 Radicación 2014-350-6-16722

DOC: ESCRITURA 2410 DEL: 15/8/2014 NOTARIA TERCERA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 3

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CONSTITUCION

PATRIMONIO DE FAMILIA SEGÚN LA ESCRITURA 1573 DEL 30/5/2014 DE LA NOTARIA TERCERA DE IBAGUE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MIER ROA LUIS CARLOS CC# 93357676

A: SEPULVEDA ORTEGA OFELIA CC# 65739630

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 29/9/2014 Radicación 2014-350-6-19693

DOC: ESCRITURA 1888 DEL: 26/9/2014 NOTARIA SEPTIMA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MIER ROA LUIS CARLOS CC# 93357676

A: SEPULVEDA ORTEGA OFELIA CC# 65739630

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 29/9/2014 Radicación 2014-350-6-19693

DOC: ESCRITURA 1888 DEL: 26/9/2014 NOTARIA SEPTIMA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 30.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MIER ROA LUIS CARLOS CC# 93357676

DE: SEPULVEDA ORTEGA OFELIA CC# 65739630

A: RUA DE TORRES BERNARDA CC# 32507005 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 11/2/2020 Radicación 2020-350-6-2460

DOC: ESCRITURA 192 DEL: 8/2/2020 NOTARIA PRIMERA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 120.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - CON SUBSIDIO DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUA DE TORRES BERNARDA CC# 32507005

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3 - Turno 2022-350-1-31409

Nro Matrícula: 350-187885

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 10 de Mayo de 2022 a las 10:45:03 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: TORRES RUA ALEXEY CC# 80903979 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 11/2/2020 Radicación 2020-350-6-2460
DOC: ESCRITURA 192 DEL: 8/2/2020 NOTARIA PRIMERA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0384 PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA - EL BENEFICIARIO NO
PODRÁ TRANSFERIR LA VIVIENDA EN UN TÉRMINO DE 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL REGISTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MMILITAR Y DE POLICIA NIT# 860021967-7
A: TORRES RUA ALEXEY CC# 80903979 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 11/2/2020 Radicación 2020-350-6-2460
DOC: ESCRITURA 192 DEL: 8/2/2020 NOTARIA PRIMERA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: TORRES RUA ALEXEY CC# 80903979 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-350-3-1122 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2014-350-3-2877 Fecha: 6/10/2014

SE DESCRIBE PREDIO CASA LOTE: "VALE,ART,59 LEY 1579 DEL 2012"

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 61946 impreso por: 59896

TURNO: 2022-350-1-31409 FECHA: 16/3/2022

NIS: za0CAiOPBzB+vggt021gboEl6d8Z/wRlZ8i2JZuJzbX5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: IBAGUE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4 - Turno 2022-350-1-31409

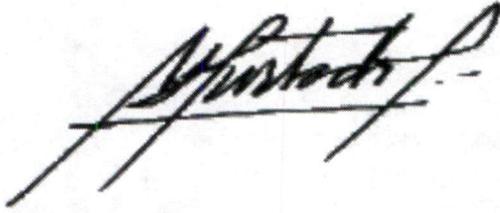
Nro Matrícula: 350-187885

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 10 de Mayo de 2022 a las 10:45:03 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL BERTHA FANNY HURTADO ARANGO

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública